Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **3 de septiembre de 2021**.

Siendo las **10:12** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTA:

Dª. MARÍA ISABEL MONTILLA MENCHERO.

VOCALES:

Dª. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D. JAVIER MALPARTIDA MARTÍN (S).

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

SECRETARIA:

Dª. IRENE PASTOR MUDARRA.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

D. JOSÉ ANTONIO LUELMO RECIO (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS).

Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO IKER CASILLAS. EXPTE. C/035/CON/2021-034.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO TERMINACIÓN DE LOS VIALES LARRA Y BENITO PÉREZ GALDÓS EN SU CONFLUENCIA, EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. C002/CON/2020-140N.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C035/CON/2020-152N.

4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/050/CON/2021-043 SARA.

5. DECISIONES A ADOPTAR POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN CUANTO A LA NECESIDAD DE SU INTERVENCIÓN, EN SU CASO, EN LOS PROCEDIMIETOS DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD Y ABIERTOS SIMPLIFICADOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO IKER CASILLAS. EXPTE. C/035/CON/2021-034.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 31 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

"*Examinada la documentación aportada por el único licitador a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico n º 1.*

***1.- UTE OPSA - GLESA**: Documentación COMPLETA.*

Compuesta por las siguientes mercantiles:

- *MERCANTIL N º 1: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA) la participación en el ámbito de sus competencias en la Unión Temporal de Empresarios al 70 %.*
- *MERCANTIL N º 2: CONSTRUCIONES GLESA SA la participación en el ámbito de sus competencias en la Unión Temporal de Empresarios al 30 %."*

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la mercantil **UTE OPSA – GLESA**.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO TERMINACIÓN DE LOS VIALES LARRA Y BENITO PÉREZ GALDÓS EN SU CONFLUENCIA, EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. C002/CON/2020-140N.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13 (Certificaciones ISO 9001 e ISO 14001) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 17 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

"Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, por los cuatro licitadores que han concurrido a la presente licitación, excepto en lo relativo a certificados Gestión de la calidad conforme a la UNE-EN ISO 9001 o equivalente y del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 o equivalente, que serán objeto de estudio en informe independiente, evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación.

1. ***PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACION SL*** *Documentación COMPLETA.*

2. ***RAMON Y CONCHI, S.A.:*** *Documentación COMPLETA.*

3. ***TRAUXIA.:*** *Documentación INCOMPLETA.*

Deberá aportar la siguiente documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- *Compromiso de dedicación de los medios personales materiales suficientes para la ejecución del contrato.*
- *Compromiso expreso de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes* ***pólizas de seguro****: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 250.000 €, debiendo presentar la póliza original y el recibo del pago de la misma, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, antes de la formalización del contrato.*

4. ***WESTPORT DEVELOPS SL:*** *Documentación INCOMPLETA.*

Deberá aportar la siguiente documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- *A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.* ***En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido****.*

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

- *Declaración sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al* ***ANEXO III*** *de este pliego.*
- *Compromiso de dedicación de los medios personales materiales suficientes para la ejecución del contrato.*
- *Reseña de una* ***dirección de correo electrónico*** *junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso de notificaciones.*
- *Compromiso expreso de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes* ***pólizas de seguro****: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 250.000 €, debiendo presentar la póliza original y el recibo del pago de la misma, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, antes de la formalización del contrato."*

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe relativo a la cláusula 13.A Certificados ISOS ISO 9001 e ISO 14001 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por la Jefa Sección Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2021; cuyo literal es el siguiente:

"Se emite el presente informe a solicitud del Departamento de Contratación de fecha 31 de agosto de 2021 en relación a la adecuación de la documentación presentada por los ofertantes correspondiente a las Certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, a lo dispuesto en la cláusula 13 A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

INFORME DE VALORACIÓN

Vistos los Certificados presentados:

OFERTANTE	***Certificación ISO 9001***	***Certificación ISO 14001***
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	*OCA GLOBAL Nº: 34/5200/13/1579-2 Validez: 11/11/2022*	*OCA GLOBAL Nº: 34/5400/13/1580-2 Validez: 11/11/2022*
RAMÓN Y CONCHI, S.A. CONSTRUCCIONES RACOSA	*CÁMARA CERTIFICA Nº: 1.2525.17 Validez: 4/10/2023*	*CÁMARA CERTIFICA Nº: M.2526.17 Validez: 4/10/2023*
TRAUXIA, S.A.	*No presenta*	*No presenta*
WESTPORT DEVELOPS, S.L.	*No presenta*	*No presenta*

Conclusión:

Los Certificados presentados por PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. y RAMÓN Y CONCHI S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA) son válidos.

Las entidades TRAUXIA, S.A. y WESTPORT DEVELOPS, S.L. no presentan certificado alguno por lo que, en virtud de la cláusula 13A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, quedan excluidas del procedimiento."

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa y certificados presentados por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las mercantiles **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. y RAMÓN Y CONCHI S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA**; igualmente se **acuerda,** elevar a la Junta de Gobierno Local la **exclusión** de la entidades **TRAUXIA, S.A. y WESTPORT DEVELOPS, S.L.,** al no haber presentado certificado alguno, en virtud de la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C035/CON/2020-152N.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 31 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

"Examinada la documentación aportada por los dos licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico uno.

***1.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**: Documentación COMPLETA.*
***2.- BOINSCA, S.L.:** Documentación COMPLETA."*

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las entidades **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** y **BOINSCA, S.L.**

4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/050/CON/2021-043 SARA.

- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las tres licitantes presentadas y admitidas en este procedimiento, emitido por la Arquitecta Municipal del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de fecha 31 de agosto de 2021 y cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

EMPRESA	***Oferta baja Canon mantenimiento preventivo y correctivo***
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	*17,07 %*
IMESAPI, S.A.	*22,34 %*
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	*5,00 %*
BAJA MEDIA	*14,80 %*

A la vista de las bajas de las empresas licitadoras el valor medio del porcentaje de baja de las ofertas es del 14,80 %. En base a las estipulaciones del PCAP quedarían fuera de este procedimiento aquellas empresas que superen un porcentaje de baja superior al 24,80 %. No habiendo ninguna oferta desproporcionada o temeraria entre las presentadas a la licitación.

Quedando la puntuación ofertada por las empresas licitadoras como se indica a continuación:

EMPRESA	Oferta baja Canon mantenimiento preventivo y correctivo	Puntuación
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	17,07 %	84,05
IMESAPI, S.A.	22,34 %	110,00
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	5,00 %	24,62

- ***PROPUESTA ECONÓMICA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTOS: (De 0 hasta 30 puntos)***

El licitador (i) ofertará una baja económica única (Bi) expresada mediante un porcentaje, con un máximo de dos decimales, aplicable al Cuadro de Precios "Base de Datos de la Construcción" que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara de 2018.

La puntuación de la oferta económica se realizará asignando la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio de licitación, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = Vmax \frac{Bi}{Bmax}$$

Siendo:

- *Vi = Puntuación obtenida por la oferta i.*
- *Vmax = 30 puntos puntuación máxima.*
- *Bmax = Baja máxima (%) no desproporcionada o temeraria entre las presentadas a la licitación.*
- *Bi = Baja (%) no desproporcionada o temeraria de la oferta i.*

EMPRESA	Oferta baja mantenimiento correctivo con presupuesto	Puntuación
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	30 %	30,00
IMESAPI, S.A.	18,68 %	18,68
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	25,00 %	25,00

- ***RETIRADA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE FUNCIONEN CON GAS R-22. (De 0 a 33 puntos)***

Los licitadores podrán ofertar la retirada y sustitución, sin coste alguno para el Ayuntamiento, de los equipos de aire acondicionado que funcionen con gas R-22 indicados en el Anexo V, por otros de la potencia adecuada para dar servicio a las zonas afectadas, debiendo ser en todo caso de marcas de reconocido prestigio en el mercado. Los equipos a sustituir se determinarán por los Servicios Técnicos Municipales.

CATEGORÍA 1: Equipos inferiores a 5 kw de potencia media.
Se le asignará 0,5 ptos/equipo sustituido con un máximo de 6 puntos.

CATEGORÍA 2: Equipos entre 5 y 10 kw de potencia media.
Se le asignará 1 pto/equipo sustituido con un máximo de 18 puntos.

CATEGORÍA 3: Equipos entre 10 y 15 kw de potencia media.
Se le asignará 1,5 ptos/equipo sustituido con un máximo de 9 puntos.

La valoración se realizará en función del número de equipos a sustituir en cada categoría ofertado por los licitadores.

La retirada y sustitución de los equipos habrá de producirse en el primer año de contrato a indicación de los Servicios Técnicos Municipales y previa programación.

EMPRESA	***Número de equipos a sustituir***	***Puntuación Parcial***	***Puntuación Total***
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	*Categoría 1: 12* *Categoría 2: 18* *Categoría 3: 0*	*6,00* *18,00* *0,00*	***24,00***
IMESAPI, S.A.	*Categoría 1: 9* *Categoría 2: 14* *Categoría 3: 4*	*4,50* *14,00* *6,00*	***24,50***
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	*Categoría 1: 12* *Categoría 2: 18* *Categoría 3: 6*	*6,00* *18,00* *9,00*	***33,00***

Resultando la siguiente puntuación total como sumatorio de los tres criterios de valoración:

RESUMEN PUNTUACIÓN				
	CRITERIO 1	***CRITERIO 2***	***CRITERIO 3***	***TOTAL***
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	*84,05*	*30,00*	*24,00*	***138,05***
IMESAPI, S.A.	*110,00*	*18,68*	*24,50*	***153,18***
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	*24,62*	*25,00*	*33,00*	***82,62***

A la vista de lo anterior, la empresa ***IMESAPI, S.A.*** *ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, se propone la adjudicación del contrato a la referida mercantil por* ***la cantidad de 696.960,00 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 576.000,00 € más un importe de 120.960,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.***

Teniendo en cuenta que en ***el precio total de adjudicación del contrato,*** *habrá de distinguirse entre:*

- ***Un importe fijo de CANON de MANTENIMIENTO resultante de aplicar la baja porcentual que hubiese ofertado el adjudicatario al importe consignado en el apartado de "Canon".***
- ***Un importe máximo de correctivo con presupuesto, coincidente con el consignado en el apartado "mantenimiento correctivo con presupuesto", incrementado en la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado en apartado "Canon" y el ofertado a este respecto por el adjudicatario.***

De esta forma, en la presente contratación el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente igual al del presupuesto total de licitación.

Por lo tanto el ***precio de adjudicación para dos años*** *estará repartido de la forma siguiente:*

- ***CANON DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:***

PORCENTAJE DE BAJA ***de 22,34 %*** *APLICABLE AL PRECIO DE CANON DE MANTENIMIENTO:*

CANON DE MANTENIMIENTO:	*480.000,00 € (sin IVA)*
BAJA ***de 22,34 %:***	*107.232,00 €*
Resta:	*372.768,00 €*
21% IVA:	*78.281,28 €*
Precio total:	***451.049,28 € (con IVA)***

- ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO:***

PORCENTAJE DE BAJA ***de 18,68 %*** *aplicable a todos y cada uno de los precios incluidos en el Cuadro de Precios "Base de Datos de la Construcción" que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara de 2018. Las cantidades a certificar para el mantenimiento correctivo con presupuesto serán las realmente ejecutadas y aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales sin superar, en cualquier caso, el máximo establecido de mantenimiento correctivo con presupuesto:*

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	*96.000,00 € (sin IVA)*
BAJA al Canon de 22,34 %:	*107.232,00 €*
Suma	*203.232,00 €*
IVA:	*42.678,72 €*
Precio total:	***245.910,72 € (con IVA)***

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan,** proponer a la mercantil **IMESAPI, S.A.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada: 1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Porcentaje de baja **23,34%** (veintitrés con treinta y cuatro por ciento). 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTO**:** Porcentaje de baja **18,68%** (dieciocho con sesenta y ocho por ciento). 3. RETIRADA Y SUSTITUCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE FUNCIONEN CON GAS R-22**.**

a. CATEGORIA 1: **Total NUEVE (9) equipos**.
b. CATEGORIA 2: **Total CATORCE (14) equipos**.
c. CATEGORIA 3: **Total CUATRO (4) equipos**.

5. DECISIONES A ADOPTAR POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN CUANTO A LA NECESIDAD DE SU INTERVENCIÓN, EN SU CASO, EN LOS PROCEDIMIETOS DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD Y ABIERTOS SIMPLIFICADOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

- En sesión no pública

Toma la palabra D. María Lourdes Gil Mora, Responsable del Departamento de Contratación, para exponer que actualmente el Departamento de Contratación viene realizando las labores de apertura y calificación de las propuestas presentadas por los licitadores en aquellos procedimientos de adjudicación en los que de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP), no es preceptiva la intervención de la Mesa de Contratación, esto es, los procedimientos negociados sin publicidad y abiertos simplificados a los que se refiere el artículo 159.6 LCSP, resultando que son los técnicos del departamento quienes asumen la responsabilidad de considerar la idoneidad o no de los informes técnicos realizados por los servicios promotores.

Con la finalidad de dotar de la mayor transparencia y garantía que supone la intervención de un órgano colegiado y especializado como es la Mesa de Contratación en la tramitación de dichos procedimientos, se expone la necesidad de su intervención.

Tras la exposición, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan,** elevar a la Junta de Gobierno Local la **propuesta de intervención de la Mesa de Contratación** en los procedimientos de adjudicación negociados sin publicidad y abiertos simplificados a los que se refiere el art. 159.6 LCSP.

No existiendo más intervenciones, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **10:29 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

V°.B°. DE LA PRESIDENTA,	LA SECRETARIA,
Fdo. MARÍA ISABEL MONTILLA MENCHERO	Fdo. IRENE PASTOR MUDARRA.